

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 983012



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254358

SANTIAGO, 20 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VELEZ CUSTODIO, Jessica Ivis	(T) PERUANA
2. ABANTO NIEVES, Deysi Jovana	(T) PERUANA
3. CAMPOS HUAMANCHUMO, Sheyla Jackeline	(T) PERUANA
4. VASQUEZ CARRILLO, Pryscila Liseth	(T) PERUANA
5. CASTILLO CAPILLO, Yulmer Jesus	(T) PERUANA
6. LEON QUEREVALU, Cynthia Milagros	(T) PERUANA
7. CASTILLO PIZAN, Michael Yordan	(T) PERUANA
8. GANVINI PAYAJO, Carlos	(T) PERUANA
9. TORRES BOCANEGRA, Jheyson Steven	(T) PERUANA
10. MEZA COLLAZOS, Cristian Deiner	(T) PERUANA
11. COSTA ALMARZA, Hugo Cesar	(T) PERUANA
12. ENCARNACION REYES, Jonathan	(T) DOMINICANA
13. GUTIERREZ GARCIA, Hammer Humberto	(T) COLOMBIANA
14. GARCIA RUIZ, Miguel Angel	(T) PERUANA
15. LOMAS PINCHI, Nil	(T) PERUANA
16. CALDERON FLOREZ, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
17. CARDENAS DESTEFANO, Victor Hugo	(T) PERUANA
18. VILLANUEVA CHURA, Jaime	(T) PERUANA
19. NOLASCO CASTILLO, Maria Cristina	(T) PERUANA
20. RIASCOS RIASCOS, Luis Alberto	(T) COLOMBIANA
21. PAUTA DURAN, Leidy Roxana	(T) ECUATORIANA
22. CASTRO ALVA, Jorge Luis	(T) PERUANA
23. ESPINOSA OSPINA, Brayan Stiven	(T) COLOMBIANA
24. ABRIOJO POMASONCCO, Rosemary	(T) PERUANA
25. PASTOR RODRIGUEZ, Maria Juanita	(T) PERUANA
26. CARRASCO CASTILLO, Jessica Liliana	(T) PERUANA
27. ORTIZ ANAIDO, Melanie Susan	(T) PERUANA

28. PACHECO ROSAS, Diana Carolina	(T) PERUANA
29. TRUJILLO VILLANUEVA, Abelina	(T) PERUANA
30. MENDOZA JARA, Jose Ronal	(T) PERUANA
31. LA ROSA TORRES, Marco Antonio	(T) PERUANA
32. FIGUEROA PALMA, Yanina Marcela	(T) COLOMBIANA
33. LAOS MARTINEZ, Junior Alejandro	(T) PERUANA
34. SUAREZ OLIVERA, Vanessa Veronica	(T) PERUANA
35. CRUZADO ULLOA, Andres Alberto	(T) PERUANA
36. FIGUEROA MARQUEZ, Raul Luis	(T) PERUANA
37. ANRANGO MORAN, Sairi Fabricio	(T) ECUATORIANA
38. GONZALEZ ARENAS, Jaqueline	(T) COLOMBIANA
39. ZENTENO SANCHEZ, Godofredo Walter	(T) PERUANA
40. GIRALDO MOLINA, Jonathan Ferney	(T) COLOMBIANA
41. CHAUCA AGUILAR, Patricia Jackeline	(T) PERUANA
42. CHANCAY YAGUAL, Richard Antonio	(T) ECUATORIANA
43. GUZMAN IPANAQUE, Maritza Giovanna	(T) PERUANA
44. SARE JARA, Yoselin Yajaira	(T) PERUANA
45. GARCIA MEJIA, Cristian Enrique	(T) PERUANA
46. POSADA CASTRO, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
47. CHUICA VELASQUEZ, Tatiana Mercedes	(T) PERUANA
48. REYES BARCENA, Sebastian Alonso	(T) PERUANA
49. RODRIGUEZ PEREDA, Mayra Isabel	(T) PERUANA
50. PAGADUAN SANTACRUZ, Dominick Danilo	(T) ECUATORIANA
51. LIBREROS GRANADA, Cindy Gabriela	(T) COLOMBIANA
52. CERQUIN RUIZ, Andre Daniel	(T) PERUANA
53. SANCHEZ CARMONA, Katherinne del Pilar	(T) PERUANA
54. CHOMBA ENRRIQUEZ, Deysi	(T) PERUANA
55. TINEO ALVAREZ, Kaori Gretel	(T) PERUANA
56. RAMOS ZAMBRANO, Marilyn Milagros	(T) PERUANA
57. OBANDO BAZAN, Victor Hugo	(T) PERUANA
58. RAMIREZ LONDONO, Nini Yorlay	(T) COLOMBIANA
59. BRONCANO OBREGON, Bryan Smith	(T) PERUANA
60. SALAMANCA MOSQUERA, Edwin Andree	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA  
[1561] 18/12/2018